

CIRCULAR No O3

DE: Secretario de Educación de Boyacá

PARA: Alcaldes Municipales, Directores de Núcleo, Rectores y Padres de

Familia de los Establecimientos Educativos Oficiales que funcionan en los Municipios no Certificados del Departamento de Boyacá.

ASUNTO: Cumplimiento de la Resolución No 2585 del 6 de Noviembre del 2008

expedida por la Secretaría de Educación Departamental, sobre cobro de Derechos Académicos y servicios complementarios para el año

2009.

FECHA: Enero 28 de 2009.

Ante las frecuentes peticiones dirigidas a este Despacho, para que se autorice a las Instituciones Educativas el cobro de algunos Derechos Académicos y Servicios Complementarios no establecidos en la mencionada Resolución, les manifiesto que tales solicitudes no son viables por cuanto lo consignado en la Resolución se fundamenta en los criterios sobre Costos Educativos adoptados por el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento del precepto CONSTITUCIONAL SOBRE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN. Por tal razón este Despacho no puede desconocer lineamientos del nivel Nacional ni superar normas Constitucionales.

Considero importante recordarles que la Nación a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), asigna anualmente recursos para financiar la Educación a estudiantes sisbenizados, desplazados, desmovilizados, reinsertados e indígenas, los que son girados a los respectivos Municipios y desde allí transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos previo cumplimiento de los requisitos y trámites requeridos.

Comedidamente les solicito a los Rectores dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No 2585 del 2008, para evitar sanciones por parte de los Entes de Control y los invito a gestionar ante los Alcaldes de sus Municipios las transferencias de los recursos enunciados anteriormente y a comprometerlos para que apoyen decididamente al Sector Educativo.

Cordialmente.

(Original con firmas) JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN

; Para seguir creciendo ;